

to a Benavente y otros municipios del valle del Tera (Zamora)», al que resulta de directa aplicación, el artículo 118 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («BOE» número 313, de 31 de diciembre), por el que se declararon de interés general las obras de dicho proyecto, motivo por el cual dicha obra lleva implícita la declaración de utilidad pública y de necesidad de ocupación, siendo declarada la urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del precitado Proyecto en el artículo 123.2 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («BOE» número 313, de 31 de diciembre).

La especificación de las distintas afecciones se pormenoriza de la siguiente forma:

1.º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones fijas en superficie.

2.º Para la canalización de la conducción principal:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso y de acueducto a lo largo del trazado de la conducción con una anchura variable entre 1 m y 1,5 m, en función del diámetro de la tubería, a cada lado del eje de la misma, por donde dicha conducción discurrirá enterrada. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia variable entre 1 m y 1,5 m, a contar desde el eje de la conducción.

Lugar	Fecha	Horas
Ayuntamiento de Camarzana de Tera	09-04-2007	10:00-14:00 y 16:30-17:30
Ayuntamiento de Santibáñez de Tera	10-04-2007	10:00 a 12:45
Ayuntamiento de Villanazar de Valverde	10-04-2007	13:15
Ayuntamiento de Villabrázaro	10-04-2007	13:45
Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa	10-04-2007	6:00 a 18:30
Ayuntamiento de Arcos de la Polvorosa	11-04-2007	10:00-14:00 y 16:00-18:00
Ayuntamiento de Arcos de la Polvorosa	12-04-2007	10:00 a 12:00
Ayuntamiento de Santa Colomba de las Monjas	12-04-2007	2:30 a 13:30

A dichos actos, a los que deberán asistir el Representante de la Confederación Hidrográfica del Duero y el Perito de la Sociedad Estatal Aguas del Duero, S. A., así como el Alcalde del Término Municipal correspondiente o Concejal en quien delegue; deberán asimismo, comparecer, los interesados afectados personalmente o bien representados por persona provista de poder notarial, identificándose mediante la presentación de su DNI y aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; para lo cual serán notificados por correo certificado y con acuse de recibo.

No obstante, y con la finalidad de agilizar el pago de los justiprecios que se alcancen, se pone en su conocimiento que conforme la disposición adicional 10.ª de la Ley 10/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, los afectados que lo deseen deberán aportar certificación bancaria a su nombre de la cuenta corriente en la que deseen que les sea ingresada la cuantía correspondiente al justiprecio; o en su defecto, deberán aportar o exhibir la cuenta corriente o libreta de ahorro en la que deseen que se les ingresen los importes correspondientes a los citados justiprecios.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública para que los interesados, así como las perso-

nas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación aneja a los edictos expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados, y en las oficinas de Aguas del Duero, S. A (calle Duque de la Victoria, número 20, 1.º, 47001 Valladolid), puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 980 63 43 05, para cualquier aclaración o duda. Asimismo, para cualquier duda o aclaración, ponemos a su disposición una oficina, sita en la calle Matadero, número 1, 1.º, oficina 1, de Benavente (Zamora).

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con los plazos de ejecución de las obras, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, y en cumplimiento de lo dispuesto en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora», en los periódicos «La Opinión» y «El Norte de Castilla. Edición Zamora» y expuestos, con relación de titulares de los bienes y derechos, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Arcos de la Polvorosa, Camarzana de Tera, Santa Colomba de las Monjas, Santa Cristina de la Polvorosa, Santibáñez de Tera, Villabrázaro y Villanazar de Valverde, donde radican los bienes y derechos afectados y en las oficinas de Aguas del Duero, S. A. (calle Duque de la Victoria, número 20, 1.º; 47001 Valladolid); en su calidad de sociedad estatal, beneficiaria en el expediente expropiatorio y gestora de la mencionada obra; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considerase necesario, asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Valladolid, 12 de marzo de 2007.—El Presidente, Juan Antonio Gato Casado.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

13.490/07. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Resolución del procedimiento sancionador PS/00105/2006.*

No habiéndose sido posible la notificación en el domicilio conocido de Ingeniería Integral y Soluciones Alternativas Ocsis, S. L., procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/105/2006:

«El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Imponer a la entidad Ingeniería Integral y Soluciones Alternativas Ocsis, S. L., por una infracción del artículo 4.7 de la LOPD, tipificada como muy grave en el artículo 44.4.a) de dicha norma, una multa de 300.506,05 euros (trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.3, y 4 de la citada Ley Orgánica. La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta restringida n.º 0182 2370 43 0200000785 abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. o en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 20 de febrero de 2007. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Fdo.: José Luis Piñar Mañas.»

Madrid, 12 de marzo de 2007.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

12.737/07. *Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo sobre Información pública del expediente de expropiación forzosa por vía de urgencia para la ocupación de una finca municipal con objeto de dar cumplimiento al proyecto de ampliación de la superficie de explotación de la industria extractiva de la sección c) «Umedinas», ubicada en la concesión del mismo nombre y n.º 30.389, titulada a favor de la sociedad «Hormigones del Sella, S.A.», sita el concejo de Parres (EX-104/07).*

A la vista de la solicitud realizada por la sociedad «Hormigones del Sella, S.A.» titular de la concesión «Umedinas», n.º 30.389, sobre la que se ubica la industria extractiva a cielo abierto de la sección C) «Umedinas», en el concejo de Parres, en su consideración beneficiaria a los efectos previstos en el art. 2.3 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.XI.1954 y el art. 5 de su Reglamento, aprobado por el Decreto 26.4.1958, de incoación de expediente de expropiación forzosa mediante el procedimiento de urgencia para la ocupación de una finca municipal al objeto de dar cumplimiento del pro-